



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102023-00323-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL DEL SEÑOR JAIR ANTONIO HINESTROZA CARABALÍ

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho el presente asunto, recibido de reparto para admitir o inadmitir la demanda. Sírvese proveer

Santiago de Cali, 18 de julio de 2023

Auxiliar judicial

Auto No: 1522

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.

Rad. 760013110010-**2023-00323-00**

Santiago de Cali, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Correspondió por reparto la demanda verbal sumaria de adjudicación judicial de apoyo con vocación de permanencia, promovida a través de apoderada judicial por los señores Paola Andrea Hinestroza Carabalí y Jesús Antonio Hinestroza Quiñones, mayores de edad, respecto del señor Jair Antonio Hinestroza Carabalí.

Efectuada su revisión preliminar, se observa que presenta ciertas irregularidades que impiden su admisión, tales como:

- Deberá señalar los parientes y/o las personas que puedan estar interesados en la adjudicación judicial de apoyo judicial con vocación de permanencia, indicando su dirección de residencia, teléfono de contacto y su correo electrónico.
- Debe corregir la pretensión tercera toda vez que no existe la figura de “APOYO SUBSIDIARIO” en la normativa aplicable al presente proceso.



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102023-00323-00. ASIGNACIÓN DE APOYO JUDICIAL DEL SEÑOR JAIR ANTONIO HINESTROZA
CARABALÍ

Por lo anteriormente expuesto, la Juez Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. Inadmitir la demanda y concédase a la parte demandante, el término de cinco (5) días, para que corrija los defectos advertidos, so pena de rechazo.

SEGUNDO. Reconocer personería judicial a la doctora Sandra Milena Gutiérrez Gutiérrez, con T.P. No. 113.608 del C.S. de la Judicatura, en la forma y términos del poder presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03efa003a19b8a8238226a1c162f65c8b883587f5c798002930b82432944ed0c**

Documento generado en 16/07/2023 08:39:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>